Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110041003066-**2021-00616**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 05 OCT 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor del **CONSORCIO BLACK AND WHITE ADMINISTRADOR DE CONDOMINIOS S.A.S.** contra **ANGELICA PAOLA CAMARGO PEDRAZA** y **JOHAN CAMILO RODRIGUEZ PAEZ,** por las siguientes sumas de dinero:

1. **$1'500.000,o M/cte**. por concepto de los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el periodo comprendido entre marzo a abril del 2021 contenidos en el contrato de arrendamiento que allegó como base de recaudo.
2. **$1'500.000,o M/cte**. por concepto de la cláusula penal pactada en el contrato.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconocese al abogado **ANDRES EDUARDO ALDANA VARGAS,** como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 06 OCT 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 107 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr